

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2024/1226** *Aprobación del Padrón por la Tasa de suministro agua potable correspondiente al 4T 2022.*

#### **Edicto**

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

#### **Hace saber:**

*Primero.-* Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

*Segundo.-* Que dicho citado Padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Jaén.

*Tercero.-* El plazo de ingreso en periodo voluntario será de tres meses a partir del 02 de abril de 2024, los martes y jueves de cada semana a excepción de los festivos, en horario de 9 a 13 horas, en las oficinas municipales sitas en plaza de la Constitución, nº 15 de esta localidad. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

*Cuarto.-* Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jamilena, 20 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.